



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

MINUTA N° 5/2017

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n° 25, el día 13 de septiembre de 2017 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE). Se incorpora en el punto SEXTO.

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

Excuso su no asistencia:

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

No excuso su no asistencia:

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 20-12-2016 (12/16) Y DE 09-06-2017 (4/2017).

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

Por el Sr. Bueno y por cuanto una de las actas de las sesiones a aprobar es de diciembre de 2016, considera excesivo el plazo transcurrido desde su celebración para esta aprobación. Por ello solicita y espera que no se vuelva a producir tanto retraso entre la celebración de una sesión y la aprobación de su acta, aunque entiende que ello se ha debido al volumen de trabajo que soporta el Ayuntamiento de Olocau.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar los indicado borradores.

SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL Nº 185 DE 07-06-2017 AL Nº 307 DE 05-09-2017.

Por el Sr. Secretario se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el nº 185 de 07-06-2017 al nº 307 de 05-09-2017. No obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Cumplimentado el trámite legal de exposición al público de la Cuenta General de 2016 cuyo Edicto fue publicado en el BOP nº 115 de 16-06-2017 y no habiéndose presentado ninguna reclamación, tras el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 06-06-2017.

Considerando lo dispuesto en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, en fecha 06-06-2017, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016 en los términos que constan en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:*

| EJERCICIO | RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | TOTAL ACTIVO | TOTAL PASIVO | RESULTADO DEL EJERCICIO |
|------------------|--|---|---------------------|---------------------|--------------------------------|
| 2016 | 213.561,00 | 944.414,66 | 12.133.104,48 | 12.133.104,48 | 922.211,63 |



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

SEGUNDO.- *Remitir la indicada Cuenta General rendida en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las instrucciones del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, por las que se regula el formato en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de la Cuenta aprobada, tal y como dispone el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29-03-2007 y la Resolución del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 30-03-2007.*

CUARTO.- DACIÓN CUENTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS A LA SINDICATURA DE CUENTAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.

Se da cuenta del cumplimiento del Plan de Ajuste en el periodo relativo a segundo trimestre 2017.

Se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los datos del P.M.P. (periodo medio de pago) correspondientes al segundo trimestre de 2017, siendo el P.M.P. global de -14,04 días.

Se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Función Pública de las certificaciones de esfuerzo fiscal correspondiente al ejercicio 2015.

Se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información del Sistema ISPA (información salarial del puestos de la administración) correspondiente a este Ayuntamiento.

Se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Resolución de la Alcaldía nº 311/2017 de 12-09-2017, aprobatorio de las líneas generales del presupuesto municipal para 2018.

QUINTO.- AVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Atendido que por acuerdo plenario de fecha 29-07-2004, se acordó la delegación de competencias sancionadoras por infracciones en materia de tráfico en la Administración del Estado, y en concreto en la Delegación de Gobierno.

Atendido que por acuerdo plenario de fecha 23-12-2008, se acordó la prórroga del Convenio de colaboración y en consecuencia se solicitó a la administración del Estado, y en concreto a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia la asunción de



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

todas las competencias para regular, vigilar y sancionar el incumplimiento de las normas de circulación en las vías urbanas de todo el término municipal de Olocau.

Atendido que se estima más operativo y conveniente para el Ayuntamiento que estas competencias que en su día se delegaron, sean de nuevo asumidas por el Ayuntamiento de Olocau.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la avocación de las competencias sancionadoras por incumplimiento de las normas de circulación en las vías urbanas de todo el Término Municipal de Olocau que en su día fueron delegadas en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Roperó Morales, a que suscriba cuanta documentación sea necesaria, remitiéndose certificado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

SEXTO.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA VILA D'OLOCAU.

Visto el expediente que se tramita sobre aprobación del REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA VILA D'OLOCAU.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el "REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA VILA D'OLOCAU", cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con el Reglamento, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del Reglamento, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

SEXTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre a los efectos de su ratificación, si procede.”

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 D'OCTUBRE DE LA VILA D'OLOCAU.

Visto el expediente que se tramita sobre aprobación del REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 D'OCTUBRE DE LA VILA D'OLOCAU

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el “REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 D'OCTUBRE DE LA VILA D'OLOCAU”, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con el Reglamento, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del Reglamento, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

SEXTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre a los efectos de su ratificación, si procede.

OCTAVO.- CESIÓN TERRENOS A LA GVA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE RURAL DE EMERGENCIAS.

Visto que por la Presidencia de la Generalidad Valenciana, y concretamente por el Director General de la Agencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias se presentó solicitud para la Construcción de un Parque de Emergencias.

Visto el informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún plan de ordenación.

Visto el informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con 9 de junio de 2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 50, y en el DOCV Nº 8080, de 10 de julio de 2017, certificándose por Secretaría que no se han presentado alegaciones.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolcau@olcau.es

Visto el informe de la Comisión de fecha 7 de septiembre de 2017 y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por un periodo de treinta años a la Presidencia de la Generalidad Valenciana, Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias, el bien inmueble sito en la C/ Tristán nº 4 de este término municipal cuya referencia catastral es 1839605YJ1913S0001IX con una superficie de 2.100 m2, finca registral nº 6.097, Tomo 1903, Libro 76, Folio 162 del Registro de la Propiedad de Llíria, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Olocau, con destino al Parque Rural de Emergencias.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Alcalde, D. Antonio Roperó Morales, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión temporal del inmueble sito en la C/ Tristán nº 4 de este término municipal cuya referencia catastral es 1839605YJ1913S0001IX con una superficie de 2.100 m2, finca registral nº 6.097, Tomo 1903, Libro 76, Folio 162 del Registro de la Propiedad de Llíria, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Olocau, con destino al Parque Rural de Emergencias.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a Presidencia de la Generalidad Valenciana, y concretamente por el Director General de la Agencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria y a la Consellería de Administraciones Públicas a efectos de que tenga conocimiento de la misma.

NOVENO.- CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2017-2018

Visto el escrito remitido por la Secretaria del CRA "Alt Carraixet" Olocau-Gátova de esta población, de fecha 17-07-2017, por el que traslada el acuerdo del



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

Consejo Escolar de dicho Colegio y solicita la determinación de los días festivos, dentro de los lectivos, del calendario escolar del próximo curso 2017-2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada y en consecuencia estimar como festivos los siguientes días incluidos en el Calendario del Curso Escolar 2017-2018:

- 13 de octubre de 2017.
- 7 de diciembre de 2017
- 30 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de lo acordado a la Dirección Territorial de Educación, así como a la Dirección del indicado Colegio.

DÉCIMO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS) 2017.

Dada cuenta de la publicación del Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2017, BOP nº 146 de 31-07-2017.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión financieramente sostenible (IFS), al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 146 de 31 de julio de 2017.

| <i>Descripción de la inversión</i> | <i>Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)</i> | <i>Importe €</i> |
|--|---|------------------|
| <i>RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ADOQUINADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO</i> | <i>1532</i> | <i>37.884,20</i> |
| <i>INSTALACIÓN DE LUMINARIAS AUTÓNOMAS CON TECNOLOGÍA LED EN ACCESO URB PLA DE MARCO</i> | <i>165</i> | <i>24.888,74</i> |
| | <i>TOTAL</i> | <i>62.772,94</i> |



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- *Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.*
- *Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.*

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

Quinto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

| <i>e-mail</i> | <i>Nombre</i> | <i>Apellidos</i> | | <i>DNI</i> | <i>Teléfono directo</i> | <i>Fax</i> |
|--|-------------------|------------------|---------------|---------------------|-------------------------|------------------|
| <i>villadeolocau@olocau.es cristina@olocau.es</i> | <i>Vicente A.</i> | <i>Vidal</i> | <i>Fornas</i> | <i>39.644.469-J</i> | <i>647333745</i> | <i>962739603</i> |

UNDÉCIMO.- ADQUISICIÓN TERRENOS PARA MEJORA DEL ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL MUNICIPIO DE OLOCAU POR EL SUR.

Vista la solicitud de obras formulada por este Ayuntamiento a la Consellería de Viviendas, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de que se dedique parte de la anchura del Puente que permite el acceso desde la carretera CV-25 al casco urbano de Olocau, por el Sur para disponer una acera que restringe así la anchura de paso de los vehículos por ese Puente, y a su vez, dicho itinerario ciclo-peatonal debe tener continuidad, rodeando la rotonda, y conectando con el carril bici que discurre paralelo a la carretera CV-25.

Y teniendo en cuenta que para la ejecución del citado proyecto de Mejora del Acceso Peatonal y ciclista al municipio de Olocau por el Sur es necesario la adquisición de determinados bienes inmuebles.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

Visto que los terrenos afectados por las referidas obras, según el Proyecto de Mejora del Acceso Peatonal y Ciclista al Municipio de Olocau por el Sur, son los siguientes:

1º Pol. 24 Parcela 225 de Olocau

La parcela objeto de este expediente está sita en el Pol. 24 Parcela 225 de este término municipal de extensión superficial 556 metros cuadrados, afectada parcialmente por el citado Proyecto.

Concretamente, la superficie afectada por el referido Proyecto es de 79 m².

El titular del terreno es D^a María Josep Manyez Bernat, según Escritura autorizada por el Notario D. Juan Francisco Herrera Garcia Canturri, de Llíria, en fecha 15 de junio de 1999.

Informe del Arquitecto municipal en cuanto a la Valoración = 656,94 €, a razón de 8,315 €/m².

2º Pol. 24, Parcela 226 de Olocau

La parcela objeto de este expediente esta sita en el Pol. 24 Parcela 226 de este término municipal de extensión superficial 89 metros cuadrados, afecta parcialmente por el Proyecto de referencia.

Concretamente, la superficie afectada por el referido Proyecto es de 35 m².

Los titulares del terreno son los herederos de Alfonso Paya Agustí.

Informe del Arquitecto municipal en cuanto a la Valoración = 291,05 m², a razón de 8,315 €/m².

Respecto a esta parcela y por cuanto se ha solicitado por los titulares la adquisición total de la misma, dada su extensión, se aprueba su adquisición total. En consecuencia la superficie total a expropiar asciende a 89 m² que a razón de 8,315 €/m², comporta un total de 740,04 €.

3º Pol. 24, Parcela 227 de Olocau

La parcela objeto de este expediente esta sita en el Pol. 24 Parcela 227 de este término municipal de extensión superficial 227m², afectada parcialmente por el Proyecto de referencia.

Concretamente, la superficie afectada por el referido Proyecto es de 62 m².

El titular del terreno según los datos catastrales es D. Antonio Agustí Sanchis.

Informe del Arquitecto municipal en cuanto a la Valoración = 515,57 €, a razón de 8,315 €/m².



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2017, se acordó estimar necesaria la obra de Mejora e iniciar el expediente para la adquisición de las parcelas 225, 226 y 227 del Polígono 24 de este término municipal.

Visto que se ha notificado a cada propietario afectado la necesidad de llevar a cabo las obras de Mejora de Acceso Peatonal y ciclista al Municipio de Olocau por el Sur.

Vistos los informes emitidos por los respectivos técnicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO. *Ratificar el Acuerdo de Adquisición de la parcela 225 del Pol. 24 de este término municipal valorada en 656,94 €, a razón de 8,315 €/m²s, con D^a María Josep Manyez Bernat.*

SEGUNDO.- *Proceder a la adquisición de las parcelas 226 y 227 del Pol.24 de este término municipal valoradas, a razón de 8,315 €/m²s, con los herederos de Alfonso Paya Agustí y D. Antonio Agustí Sanchis, respectivamente*

TERCERO.- *Autorizar la adquisición de la totalidad de la parcela 226 del Pol. 24 del término municipal de Olocau.*

CUARTO.- *Citar a los propietarios para la firma del Convenio de Adquisición de los terrenos.*

QUINTO.- *Tras la firma del convenio, se remitirá la documentación solicitada a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y vertebración del territorio, Jefatura del Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, a los efectos de que se lleven a cabo la Obra de Mejora del acceso Peatonal y ciclista al Municipio de Olocau por el Sur.*

DUODÉCIMO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, el Estudio Económico y el Proyecto del texto de la modificación,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES. La aprobación*



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación a partir del 01-01-2018.

SEGUNDO.- Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

Por unanimidad de los asistentes a la sesión se acuerda declarar la urgencia del punto que a continuación se indica y en consecuencia se incluye en el Orden del Día de esta Sesión:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2017.

Vista la modificación de créditos 10/2017 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Créditos extraordinarios, financiada con cargo a bajas por anulación de créditos sobrantes y mayores ingresos.

Vistos los informes de la Secretario-Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

BAJAS POR ANULACION

| <i>Aplicación</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|--|------------------|
| 9330.63200 | Obras conservación y puesta en valor Casa de la Senyoria | 49.316,71 |
| 9290.50000 | Contingencias | 6.000,00 |
| 1516.62215 | Aportación municipal PPOS | 4.958,68 |
| | TOTAL BAJAS | 60.275,39 |



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

MAYORES INGRESOS

| <i>Subconcepto</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|
| 45001 | GENERALITAT-FONDO COOPERACION LOCAL | 2.521,92 |
| 46120 | DIPUTACION-FONDO COOPERACION LOCAL | 2.521,92 |
| | TOTAL MAYORES INGRESOS | 5.043,84 |
| | TOTAL FINANCIACION | 65.319,23 |

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <i>Aplicación</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|--|------------------|
| 1650.61906 | Inst. led en iluminación acceso urb. Pla de Marco | 2.185,61 |
| 1532.61907 | Elim.barreras arq. y adoquinado en C/San Francisco | 2.773,07 |
| 3420.62201 | Adquisición, solera y montaje pista de pádel | 14.000,00 |
| 1532.61909 | Adecuación C/San Diego, Piteres, F.Frare | 15.000,00 |
| 1532.62505 | Adquisición de mobiliario urbano | 10.000,00 |
| 1532.61910 | Asfaltado camino Pla de Marco | 21.360,55 |
| | TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 65.319,23 |

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los cinco miembros asistentes del grupo Socialista, y el voto en contra del miembro del grupo Compromís per Olocau-Compromís, que justifica el mismo por entender que existen otras actuaciones más necesarias que la pista de pádel cuya financiación se pretende con esta modificación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 10-2017 como figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.

TERCERO.- Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 20.55 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

